



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3141)
05 NOVIEMBRE 2020

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, por medio de la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a un hogar con selección por sorteo en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, por medio de la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, con selección por sorteo en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, “Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”.

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total del recurso asignado como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, la suma de cuarenta y cuatro millones ciento veinticinco mil cincuenta y un pesos m/cte. (\$ 44.125.051), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2016.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 20 de octubre de 2020 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá, tiene certificación de 2017 por lo que es con el valor del salario mínimo del 2017 sobre el cual debe versar el valor de asignación del subsidio.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, por medio de la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, con selección por sorteo en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y siete millones doscientos trece mil ochocientos catorce pesos m/cte. (\$47.213.814), calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020 por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de cuarenta y siete millones doscientos trece mil ochocientos catorce pesos m/cte. (\$47.213.814).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, la cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección por sorteo, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00516 del 12 de marzo de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Las Manitas, en la municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: VENTAQUEMADA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LAS MANITAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	35414329	GLORIA SOCORRO	MUÑOZ LAITON	\$ 47.213.814
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 47.213.814

“

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, por medio de la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, con selección por sorteo en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Las Manitas del municipio de Ventaquemada en el Departamento de Boyacá y se modifica parcialmente la Resolución No. 0027 del 26 de enero de 2017”

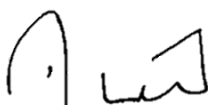
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1136 del 02 de julio de 2020, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 NOVIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.